



BASES DE SORTEO
“GOLAZO DE PREMIOS” – 035/2026
CASINO MDS TALCAHUANO

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Talcahuano, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **“GOLAZO DE PREMIOS” – 035/2026**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de “Mds Club” de Casino MDS Talcahuano, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **“GOLAZO DE PREMIOS” – 035/2026**, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción. Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Talcahuano, en la comuna de Talcahuano y en su sitio web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **“GOLAZO DE PREMIOS” – 035/2025**, se efectuará los días 5,12,13,19,26 y 27 de junio de 2026, entre las 22:00 hrs y las 02:00 hrs. Su vigencia será por las fechas informadas, sin embargo, su término será oportunamente comunicado a través del sitio www.mdscasinos.com.

3. Condiciones de acceso y desarrollo de la promoción

Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser socio de Mds Club, de Casino MDS Talcahuano.
- El portador de la tarjeta Mds Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros (con excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur), ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular
- Para ser considerado participante válido, el interesado deberá estar jugando en las Máquinas de Azar de Juego del Casino al momento de la selección de las fichas. Además, deberá estar presente con su tarjeta en el momento del sorteo, el cual se realizará conforme a lo estipulado en el numeral 2 de las presentes bases. La validación de esta condición será realizada por el personal autorizado, que podrá incluir al personal de Servicio al Cliente, al Jefe de Sección o al Director de Mesas de Juego que se encuentren presentes en dicho momento.

Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.

El sorteo se llevará a cabo en el escenario principal del establecimiento, lugar en el cual se dispondrá de una tómbola transparente destinada a contener fichas identificadas con el número de banco de máquina previamente autorizado e informado a la Superintendencia de Casinos de Juego.



Al inicio de la dinámica, se extraerán fichas desde la tómbola y se solicitará al sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) la verificación de que los bancos correspondientes cuenten con un mínimo de dos (2) personas, requisito indispensable para dar curso a la competencia entre los participantes.

El equipo designado para la ejecución del sorteo —que podrá estar integrado por animador, personal de marketing, personal de sala de máquinas (slot), integrantes del “team” y/o personal de seguridad— se dirigirá a cada banco seleccionado, el cual será exhibido en la pantalla del escenario con el fin de transparentar la selección.

Una vez en el banco seleccionado, se verificará que los participantes se encuentren efectivamente jugando en la máquina asignada con su tarjeta de socio insertada. La tarjeta deberá corresponder a la persona que se encuentre sentada frente a la máquina y realizando directamente las apuestas, salvo aquellos casos excepcionales en que, por limitaciones de movilidad, el participante no pueda encontrarse de manera directa frente a la máquina. Asimismo, podrá requerirse a CCTV la constatación de que los participantes no se hubiesen incorporado a último minuto a las máquinas, con el objeto de resguardar la equidad y asegurar que únicamente participen quienes cumplieran con las condiciones al momento de la selección de la ficha.

Verificada la participación conforme a lo anterior, y previa acreditación de identidad mediante exhibición de cédula nacional de identidad y/o pasaporte vigente, se entregará a cada participante una carta proveniente de un mazo de cartas, distinto e independiente del material de juego vigente en el área de mesas. Los participantes deberán conservar su carta sin mostrarla; en caso de revelar la misma antes de la instrucción del animador, quedarán automáticamente descalificados. Durante el desarrollo de la dinámica, los clientes deberán seguir las instrucciones impartidas por el animador.

Al momento en que el animador lo indique, los participantes deberán voltear sus cartas de manera simultánea, resultando ganador aquel que obtenga la carta de mayor jerarquía o, en su caso, la carta que contenga el logo “MDS” como identificación especial. Para efectos de la jerarquización, se considerará carta mayor el orden descendente: As (A), Rey (K), Reina (Q), Jota (J) y así sucesivamente.

El ganador recibirá de forma inmediata el premio correspondiente en dinero en efectivo, conforme a lo establecido en las presentes bases.

4. Premios

La promoción “**GOLAZO DE PREMIOS**” – 035/2026, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto a repartir de \$1.400.000 que se distribuirá de la siguiente manera:

SORTEOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO	Categoría
35 sorteos	\$40.000 en créditos promocionales	Todas las categorías

El orden de la entrega de los premios podrá ser de forma aleatoria quedando a criterio de Marketing.

5. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, se hará entrega de créditos promocionales para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos de “**GOLAZO DE PREMIOS**” – 035/2026 y cumplan con los requisitos mencionados

en el numeral 1, 2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuesta

Los instrumentos señalados en el numeral 5 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos de "GOLAZO DE PREMIOS" – 035/2026, se cargarán los créditos promocionales directamente en la tarjeta del socio ganador por personal de marketing, quien solicitará la tarjeta Mds Club y cédula de identidad o pasaporte, activará la promoción y cargará en la cuenta los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Casino MDS Talcahuano podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes, las cuales serán informadas por personal de marketing a todos quienes quieran participar del sorteo. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia de Marketing.

Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Las máquinas habilitadas para créditos promocionales cuentan con un distintivo que las identifica dentro del parque, del tipo: "Utiliza aquí tus créditos promocionales".
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas de Casino MDS Talcahuano.
- Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Talcahuano.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigentes, en su caso, y tarjeta de socio del titular de la cuenta.

7. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Talcahuano mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flayers.

8. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente.¹
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta Mds Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Talcahuano.

9. Suspensión o Modificación

Casino MDS Talcahuano, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

10. Aceptación de bases, de uso de datos y sanciones por irregularidades.

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Talcahuano, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República.



(vía internet), con el objeto de que Casino MDS Talcahuano promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

1. Eliminado del sorteo
2. Sancionado con la suspensión del Club MDS
3. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos y Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

Casino MDS Talcahuano

MAYO 2026